

CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. CARLOS EDMUNDO LARIOS OROZCO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIO EL ONCE S.A. DE C.V.", A QUIEN CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL SAN COL. CENTRO C.P. 42130, MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, REPRESENTADA POR EL C. CARLOS EDMUNDO LARIOS OROZCO, EL CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SON080721MN7, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
2. QUE SU RAZÓN SOCIAL ES "SERVICIO EL ONCE S.A. DE C.V." Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN CARRETERA MÉXICO TAMPICO KM 104 24 COL. BARRIO CASAS QUEMADAS, MINERAL DEL MONTE HIDALGO MÉXICO C.P. 42137.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL SERVICIO, ASÍ COMO QUE, A LA FECHA NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA LLEVAR A CABO TAL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE AMBAS PARTES:

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, DOLO, MALA FE O ALGÚN OTRO CONSIDERADO POR EL CÓDIGO CIVIL PENAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA EL PARQUE VEHICULAR Y EQUIPO TERRESTRE ADSCRITO A "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO. SERÁ EN LA ESTACIÓN DE GASOLINA DENOMINADA "SERVICIO EL ONCE S.A. DE C.V", LA CUAL SE ENCUENTRA UBICADA EN CARRETERA MÉXICO TAMPICO KM 104 24 COL. BARRIO CASAS QUEMADAS, MINERAL DEL MONTE HIDALGO.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE SERVICIO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE".

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, PREVISTOS POR "EL PROVEEDOR", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CLÁUSULA QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO. "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE ESTE CONTRATO SERÁ ABIERTO CON UNA LÍNEA DE CRÉDITO MENSUAL DE HASTA \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE". EL PAGO SERÁ POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO. "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ DE MANERA MENSUAL (LO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR) A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE GENERADO CONFORME A LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE QUE HAGAN AMBAS PARTES Y UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL. EL PAGO SE HARÁ A MAS TARDAR A LOS OCHO DIAS HÁBILES POSTERIORES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:
NO. DE CUENTA:
INSTITUCIÓN BANCARIA:
CLABE INTERBANCARIA:

SERVICIO EL ONCE S.A. DE C.V.
012180001765039773
BBVA MÉXICO
012180001765039773

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LAS FACTURAS A NOMBRE DEL: MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS FACTURAS CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS. POR LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO, SE EXCEPTÚA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN VIRTUD DE QUE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO ES UN SERVICIO CONTINUO Y QUE NO SE INTERRUMPE.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y POR LAS CAUSAS LEGALMENTE JUSTIFICADAS.

CLÁUSULA DECIMA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE ES ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SURJAN DE LAS RELACIONES EXISTENTES CON SU PERSONAL, TALES COMO SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y RIESGOS PROFESIONALES O DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN O POR EL SUMINISTRO QUE DERIVE DE LAS CITADAS ACTIVIDADES SEGÚN SEA EL CASO, Y TAMBIÉN SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, SIENDO ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS.

CONSECUENTEMENTE EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL REPRESENTANTE" COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE ÉSTE ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD QUE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO PUDIERA DERIVARSE DE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE LOS EJECUTA, RELEVANDO DE TODA RESPONSABILIDAD OBRERO-PATRONAL A "EL REPRESENTANTE"; EN TAL VIRTUD "EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE DE TODAS LAS RECLAMACIONES INDIVIDUALES O COLECTIVAS QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUEDAN PRESENTAR SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LAS SANCIONES QUE PUDIERAN IMPONERLES LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES DEL TRABAJO, SACANDO A "EL REPRESENTANTE" EN PAZ Y A SALVO FRENTE A TODA RECLAMACIÓN, DEMANDA, LITIGIO O SANCIÓN QUE SU PERSONAL O CUALQUIER AUTORIDAD PRETENDIESE FINCAR O ENTABLAR EN SU PERJUICIO A CONSECUENCIA DE LA CITADA RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR". SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO EL DÍA 01 DEL MES DE ENERO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

"EL PROVEEDOR"

C. CARLOS EDMUNDO LARIOS OROZCO

TESTIGOS

L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA
TESORERA MUNICIPAL

ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR

LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, DIÉSEL, ACEITES Y ADITIVOS) PARA VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA EL C. CARLOS EDMUNDO LARIOS OROZCO, FIRMADO EL DÍA 01 (UNO) DE ENERO DE 2023.



BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA
NOTARIO PÚBLICO 94
 BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1604 PTE. SEGUNDO PISO
 COLONIA OBREGÓN, LEÓN, GUANAJUATO, MÉXICO, C.P. 37320
 TEL.: (477) 773 80 88 FAX: (477) 773 80 78



ESCRITURA 35,255 TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
VOLUMEN 298 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, siendo el día 21 veintiuno del mes de Julio del año 2008 dos mil ocho, el Suscrito licenciado **BULMARO RODOLFO VIEYRA ANAYA**, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaria Pública número 94 noventa y cuatro de ésta Municipalidad y Notario Público del Patrimonio Inmueble Federal, con estudio y domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 1604 mil seiscientos cuatro, Poniente, 2o. Segundo Piso en la Colonia Obregón, con Código Postal 37320 treinta y siete mil trescientos veinte, de esta Ciudad, actuando en el protocolo ordinario a mi cargo, **HAGO CONSTAR:** _____

La Constitución de la Sociedad Mercantil denominada "**SERVICIO EL ONCE**", S.A. DE C.V., que celebran los señores **MARIO OÑATE BARRON** y **SALVADOR OÑATE BARRON**, cuyas generales se harán constar en el curso del presente instrumento que se formaliza de conformidad con los siguientes: ---

>>> ANTECEDENTES <<<

I.- PERMISO DE RELACIONES EXTERIORES: Para la formalización de la presente escritura, los comparecientes, solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el permiso respectivo que en este acto me exhiben y que el Suscrito agrega al apéndice del protocolo a mi cargo, con la letra "A" y bajo el número del presente instrumento, el que es del tenor literal siguiente: _____

"UN SELLO QUE DICE: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- PERMISO.- 1102744.- EXPEDIENTE.- 20081102596.- FOLIO.- 080717111006.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, y En atención a la solicitud presentada por el (la) Sr. (a) **JORGE MARCELINO TREJO ORTIZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 fracción I primera inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la denominación **SERVICIO EL ONCE**.- Este permiso quedará condicionado a que en los

M. Oñate



DOCUMENTO COTEJADO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCALSON080721MN7
Registro Federal de ContribuyentesSERVICIO EL ONCE
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 14090863961
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión
**MIGUEL HIDALGO , CIUDAD DE MEXICO A 05 DE
NOVIEMBRE DE 2022**

SON080721MN7

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|------------------------------------------|--------------------------------------|
| RFC: | SON080721MN7 |
| Denominación/Razón Social: | SERVICIO EL ONCE |
| Régimen Capital: | SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| Nombre Comercial: | SERVICIO EL ONCE |
| Fecha inicio de operaciones: | 01 DE AGOSTO DE 2008 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 05 DE AGOSTO DE 2008 |

Datos del domicilio registrado

| | |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Código Postal: 11500 | Tipo de Vialidad: CALZADA (CALZ.) |
| Nombre de Vialidad: LEGARIA | Número Exterior: 761 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: IRRIGACION |
| Nombre de la Localidad: MIGUEL HIDALGO | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO |
| Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO | Entre Calle: PRESA SALINILLAS |
| Y Calle: PRESA PABELLON | Correo Electrónico: |
| Tel. Fijo Lada: | Número: |

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------|
| Estado del domicilio: | Estado del contribuyente en el domicilio: |
|-----------------------|-------------------------------------------|

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|------------------------------------------------------------|------------|--------------|-----------|
| 1 | Venta en territorio nacional de combustibles automotrices. | 100 | 01/08/2008 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-----------------------------------------|--------------|-----------|
| Régimen General de Ley Personas Morales | 01/08/2008 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------|
| Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/08/2008 | |
| Declaración informativa de IVA con la anual de ISR | Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio. | 01/08/2008 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/08/2008 | |
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/08/2008 | |
| IEPS MENSUAL de gasolina y diésel. Cuota adicional, sólo PEMEX | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/08/2008 | |
| Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. | Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. | 01/08/2008 | |
| Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/04/2009 | |
| Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento. | Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto) | 19/02/2018 | |
| Entero de retenciones de IVA Mensual | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 19/02/2018 | |
| Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 20/03/2018 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/11/05|SON080721MN7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
aCIC42mccgyU/BHhhsflaG0y05UgltmzW4kTP3bL69Zeo2srwoBucQXXwpMsE14Xzm8xKCz7NQ/ZvXdZ3yeAL9
X!ligEFfnAyh4tJU9IGTUyYmno4s9Xu9SZZcpna+zzWXZ25aV1/QVEkWCaWG6BbbEsGpFfkhSGqPjicJa5QQ=





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LARIOS
OROZCO
CARLOS EDMUNDO

FECHA DE NACIMIENTO
17/10/1980

SEXO H

DOMICILIO
C JAVIER CONDE ESCAMILLA 139
FRACC FORJADORES 42185
MINERAL DE LA REFORMA, HGO.



CLAVE DE ELECTOR LRORCR80101714H200

CURP LAOC801017HJCRRR08 AÑO DE REGISTRO 2002 03

ESTADO 13 MUNICIPIO 040 SECCIÓN 1741

LOCALIDAD 0050 EMISIÓN 2018 VIGENCIA 2028





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

17 17

INE



001-475

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1760559845<<1741037858047
8010177H2812313MEX<03<<11856<3
LARIOS<OROZCO<<CARLOS<EDMUNDO<

SERVICIO EL ONCE S.A. DE C.V.

CARR MEX TAMPICO KM 104
CORREDOR DE MONTANA
MINERAL DEL MONTE
MINERAL DEL MONTE, HGO.
C.P. 42130

TOTAL A PAGAR:

\$9,317

(NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 261160805208

PERIODO FACTURADO: 26 MAY 22 - 27 JUN 22

RMU : 42130 16-08-18 SON-080721 003 CFE

TARIFA: GDMTO **NO. MEDIDOR:** 142L8D **MULTIPLICADOR:** 1 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 11 JUL 22

CARGA CONECTADA kW: 31 **DEMANDA CONTRATADA kW:** 31 **CORTE A PARTIR:** 12 JUL 22

| Concepto | No. medidor | Lectura actual | | Lectura anterior | | Diferencia | Totales |
|----------|-------------|----------------|------------|------------------|------------|------------|---------|
| | | Medida ● | Estimada ● | Medida ● | Estimada ● | | |
| kWh | 142L8D | 91054 | | 88122 | | 2932 | 2,932 |
| kW | 142L8D | 8 | | 0 | | 8 | 8 |
| kVArh | 142L8D | 14762 | | 14396 | | 366 | 366 |

| Mes | Días de mes | Consumo prom. diario | Energía kWh | Precios \$/kWh |
|-----|-------------|----------------------|-------------|----------------|
|-----|-------------|----------------------|-------------|----------------|

| Mes | Factor de proporción | Demanda máxima \$/kW | Precios \$/kW | Importe (MXN) | Factor de potencia |
|-----|----------------------|----------------------|---------------|---------------|--------------------|
|-----|----------------------|----------------------|---------------|---------------|--------------------|

| Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista | | | | | Desglose del importe a pagar | |
|--------------------------------------------------------|---------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------------------------------|-------------------|
| Concepto | \$ | \$/kW | \$/kWh | Importe (MXN) | Concepto | Importe (MXN) |
| Suministro | 330.42 | 0.00 | 0.00 | 330.42 | Cargo Fijo ⁽¹⁾ | 330.42 |
| Distribución | 0.00 | 1,217.92 | 0.00 | 1,217.92 | Energía | 7,626.08 |
| Transmisión | 0.00 | 0.00 | 515.45 | 515.45 | 2% Baja Tensión ⁽²⁾ | 159.13 |
| CENACE | 0.00 | 0.00 | 21.70 | 21.70 | Bonificación Factor de Potencia ⁽³⁾ | 186.66- |
| Energía | 0.00 | 0.00 | 3,568.52 | 3,568.52 | Subtotal | 7,928.97 |
| Capacidad | 0.00 | 2,284.90 | 0.00 | 2,284.90 | IVA 16% | 1,268.63 |
| SCnMEM ⁽¹⁾ | 0.00 | 0.00 | 17.59 | 17.59 | Facturación del Periodo | 9,197.60 |
| Total | 330.42 | 3,502.82 | 4,123.26 | 7,956.50 | Derecho de Alumbrado Público ⁽³⁾ | 118.93 |
| | | | | | Adeudo Anterior | 8,892.91 |
| | | | | | Su Pago | 8,892.00- |
| | | | | | Total | \$9,317.44 |

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.
Fecha, hora y lugar de impresión: 02 JUL 2022 22:26:49 hrs. MIGUEL NEGRETE S/N ESQ 5 DE MAYO S/N CENTRO ACTOPAN ACTOPAN HIDALGO MEXICO 42500



78DV11C657820110

Repartir 1



\$9,317

(NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M.N.)